

RESOLUCION N°

(**000430**) **15 MAR. 2012**

"Por medio de la cual se Adjudica Contrato mediante invitación pública a través de la página Web para la contratación de los servicios de arrendamiento de impresoras y equipos de fotocopiado para la Universidad del Atlántico"

La suscrita rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial las conferidas en el literal (h) del artículo 25 Acuerdo Superior N° 000004 de febrero 15 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente universitario autónomo, consagrados en el Artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992, y en el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que el Estatuto Contractual de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación del contrato y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad del Atlántico, tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

Que el Jefe de la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico elaboro el estudio de oportunidad y conveniencia fechado el día 19 de diciembre de 2011 para la contratación de los servicios de arrendamiento de impresoras y equipos de fotocopiado para la Universidad del Atlántico.

Que mediante oficio de 23 de diciembre de 2011 el jefe de la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico solicita la autorización para la contratación de los servicios de arrendamiento de impresoras y equipos de fotocopiado para la Universidad del Atlántico.

Que una vez aprobados los estudios de oportunidad y conveniencia la Vicerrectoría Administrativa y Financiera procedió a la elaboración del correspondiente pliego de condiciones, para dar inicio al proceso de invitación pública para esta contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 literal II d) del Estatuto Contractual, como acto de apertura del proceso se expidió la resolución No. 000173 del 27 de febrero de 2012, por la cual se da orden de apertura de la invitación pública para la contratación de los servicios de arrendamiento de impresoras y equipos de fotocopiado para la Universidad del Atlántico.

Que la Universidad del Atlántico según el cronograma de actividades estableció fecha de publicación desde el día 27 de febrero hasta el 05 de marzo de 2012.

Que en el cronograma de proceso se señaló la realización de una audiencia pública de aclaración de términos el día 02 de marzo de 2012 a las 11:30 a.m., en la cual se daría

000430

respuesta a las observaciones recibidas y a las demás dudas de los probables proponentes mediante correo electrónico. Sin embargo a la fecha y hora señalada no hubo asistencia de representante alguno por parte de los proponentes interesados, tal como lo evidencia el adendo modificatorio 1.

Que en el mismo cronograma se estableció fecha de formulación de dudas sobre el pliego, del día 27 de febrero hasta el 05 de marzo de 2012. Que no se recibió observación alguna por medio electrónico. Sin embargo, la Universidad del Atlántico detectó en el pliego de condiciones un error mecanográfico o de transcripción, toda vez que en ellos aparecía como Invitación Pública N°005 de 2012 y su numeración correcta correspondía a la N°006 de 2012.

Que debido a lo anterior, fue necesario publicar el día 2 de marzo el adendo modificatorio No. 1 al pliego de condiciones del proceso.

Que mediante acta suscrita el día 06 de marzo de 2012, se recibe dentro del término legal únicamente la propuesta de la empresa DATECSA S.A.

Que el día 08 de marzo de 2012 se publica la evaluación jurídica, financiera, económica y técnica de la empresa participante.

Que una vez revisada, estudiada y evaluada la propuesta por parte del Jefe de la Oficina de informática y la Jefe del departamento de Gestión de Bienes, se constató que cumple con los requisitos del pliego de condiciones, y con el estudio de los documentos de contenido jurídico y financiero.

Que la empresa DATECSA S.A. cumple con la totalidad de las condiciones técnicas exigidas para la prestación del servicio, alcanzando la totalidad de los puntos posibles ofrecidos.

TOTAL DE PUNTUACION

ASPECTOS EVALUADOS	PUNTOS MAXIMOS	PUNTOS OBTENIDOS POR EL PROPONENTE
Propuesta económica	Hasta 50 puntos	50 puntos
Cumplimientos a literales complementarios del servicio (a-h)	Hasta 24 puntos	21 puntos
Fichas Técnicas	Hasta 16 puntos	16 puntos
Capacidad administrativa y organizacional	Hasta 5 puntos	5 puntos
Beneficios proponentes nacionales	Hasta 5 puntos	5 puntos
Capacidad financiera	Cumple/No cumple	Cumple
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple	Cumple
Experiencia	Cumple/No cumple	Cumple
TOTAL	100	97

Que conforme a lo anterior se,

RESUELVE

Artículo Primero. ADJUDIQUESE a DATECSA S.A. LTDA., persona jurídica identificada bajo el NIT. 800.136.505-4, el contrato para la prestación de los servicios de

arrendamiento de impresoras y equipos de fotocopiado para la Universidad del Atlántico, conforme a la propuesta presentada el 06 de marzo de 2012 y de acuerdo al acta de evaluación de fecha 08 de marzo de 2012, suscrita por el Jefe de Informática.

Artículo Segundo. La contratación adjudicada tiene un valor de hasta **ciento cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos m/l (\$ 149.967.259) IVA INCLUIDO.**

Artículo Tercero. La contratación adjudicada está amparada por CDP NO 2012010184 del 18 de enero de 2012, rubro 0536071503 – sistemas de información y equipos de comunicación, informática y redes – nivel central, con destino a la contratación de los servicios de arrendamiento de impresoras y equipos de fotocopiado para la Universidad del Atlántico.

Artículo Cuarto: El Contratista deberá asumir los gastos correspondientes a derechos de publicación del contrato en el diario oficial, el pago de estampillas y los demás gastos que se requieran para la legalización dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del mismo.

Artículo Quinto. Notifíquese personalmente y a través de publicación en la página web institucional al proponente favorecido en el presente acto de adjudicación, contra el cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

Artículo Sexto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

VoBo Oficina de Asesoría Jurídica

